

Índice

GENERAL.....	2
¿Qué proyectos requieren evaluación ética?	2
¿Puede iniciarse un proyecto tras recibir el informe favorable del CEEA?	2
¿Qué diferencia existe entre el CEEA, el OH y la Comunidad de Madrid?	2
¿Cuánto tarda habitualmente la evaluación de un proyecto?	2
NUEVO PROYECTO	2
¿Puedo presentar documentación incompleta?	2
¿Debo incluir un resumen no técnico (NTS)?	2
¿Puedo comenzar el proyecto mientras se encuentra en evaluación?	2
MODIFICACIONES	3
¿Quién determina si una modificación es relevante o no?	3
¿Puedo incorporar nuevo personal al proyecto?	3
¿Deben comunicarse los cambios realizados en el proyecto?	3
¿Puedo aplicar cambios antes de recibir la respuesta del comité?	3
PROEX Y COMUNIDAD DE MADRID	3
¿Quién debe solicitar el PROEX?	3
¿Es obligatorio disponer de certificado digital?	3
¿El informe favorable del CEEA equivale a la autorización administrativa?	3
¿La presentación de la solicitud PROEX permite iniciar el proyecto?	4
FORMACIÓN Y PERSONAL	4
¿Qué acreditación debe tener el personal participante?	4
RENOVACIONES	4
¿Cuándo debe solicitarse una renovación?	4
¿Puede continuar un proyecto tras expirar la autorización?	4
SEGUIMIENTO E INFORME FINAL	4
¿Debe remitirse un informe final?	4
¿Puede el comité solicitar información adicional o seguimiento?	4

GENERAL

¿Qué proyectos requieren evaluación ética?

Todos los procedimientos que impliquen el uso de animales vertebrados vivos o cefalópodos con fines científicos, docentes o formativos deberán ser evaluados conforme a la normativa vigente.

¿Puede iniciarse un proyecto tras recibir el informe favorable del CEEA?

No. El inicio de procedimientos con animales requerirá disponer de la autorización administrativa correspondiente emitida por la Comunidad de Madrid.

¿Qué diferencia existe entre el CEEA, el OH y la Comunidad de Madrid?

El CEEA realiza la evaluación ética del proyecto, el OH participa en la evaluación regulatoria conforme al Real Decreto 53/2013 y la Comunidad de Madrid emite la autorización administrativa final del proyecto (PROEX).

¿Cuánto tarda habitualmente la evaluación de un proyecto?

El tiempo de evaluación dependerá de la complejidad del proyecto, de la documentación presentada y de la necesidad de aclaraciones adicionales.

NUEVO PROYECTO

¿Puedo presentar documentación incompleta?

La documentación incompleta podrá retrasar la evaluación del proyecto.

¿Debo incluir un resumen no técnico (NTS)?

Sí, en los casos previstos por la normativa vigente, especialmente en proyectos Tipo II y Tipo III.

¿Puedo comenzar el proyecto mientras se encuentra en evaluación?

No. Los procedimientos con animales no podrán iniciarse hasta disponer de la autorización administrativa correspondiente.

MODIFICACIONES

¿Quién determina si una modificación es relevante o no?

La clasificación final corresponderá a la Comunidad de Madrid tras la revisión de la modificación propuesta.

¿Puedo incorporar nuevo personal al proyecto?

Sí, siempre que se comunique al comité y el personal disponga de la acreditación correspondiente conforme a la normativa vigente. Será necesario enviarlo como modificación no sustancial.

¿Deben comunicarse los cambios realizados en el proyecto?

Sí. Todas las modificaciones (sustanciales y no sustanciales) deberán ser comunicadas y evaluadas conforme a los procedimientos establecidos para su aprobación.

¿Puedo aplicar cambios antes de recibir la respuesta del comité?

Las modificaciones deberán ser evaluadas y aprobadas antes de su implementación cuando puedan afectar a aspectos relevantes del proyecto autorizado.

PROEX Y COMUNIDAD DE MADRID

¿Quién debe solicitar el PROEX?

La solicitud deberá ser presentada por el investigador responsable del proyecto o por la persona autorizada para ello.

¿Es obligatorio disponer de certificado digital?

Sí. La tramitación se realiza electrónicamente a través de la sede de la Comunidad de Madrid.

¿El informe favorable del CEEA equivale a la autorización administrativa?

No. El informe favorable del CEEA/OH no sustituye la autorización administrativa emitida por la Comunidad de Madrid.

¿La presentación de la solicitud PROEX permite iniciar el proyecto?

No. El inicio de procedimientos requerirá disponer de la autorización administrativa definitiva emitida por la Comunidad de Madrid.

FORMACIÓN Y PERSONAL

¿Qué acreditación debe tener el personal participante?

Todo el personal implicado deberá disponer de la acreditación correspondiente conforme a la normativa vigente.

RENOVACIONES

¿Cuándo debe solicitarse una renovación?

Se recomienda iniciar el procedimiento con suficiente antelación respecto a la fecha de finalización de la autorización vigente.

¿Puede continuar un proyecto tras expirar la autorización?

No. Los procedimientos requerirán disponer de autorización vigente.

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL

¿Debe remitirse un informe final?

Sí. Una vez finalizado el proyecto deberá remitirse el informe final correspondiente conforme a los procedimientos establecidos.

¿Puede el comité solicitar información adicional o seguimiento?

El CEEA/OH podrá solicitar información adicional o seguimiento del proyecto cuando se considere necesario en función de las características del proyecto.